



**DIRECCION GENERAL MARITIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS**

NOTIFICACION POR ESTADO

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE – 19022019042: DFM1.

PARTES: OLBER FERNANDO ERAZO VALENCIA, CARLOS JULIO MURILLO BURITICA Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO: DE FECHA 28 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), MEDIANTE EL CUAL SE ABRE EL PERIODO PROBATORIO.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 8:00 HORAS.


MARÍA MERCEDES PEÑATE
SECRETARIA SUSTANCIADORA

SE DESFIJA HOY SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 18:00 HORAS.


MARÍA MERCEDES PEÑATE
SECRETARIA SUSTANCIADORA



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Coveñas

41

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
CAPITANÍA DE PUERTO DE COVENAS- INVESTIGACIÓN No. 19022019042:DFM1.

Coveñas, **28 JUN 2021**

Habiéndose vencido el término perentorio de quince (15) días concedido a las partes a través del auto de formulación de cargos con fecha 22 de febrero de 2021 para la presentación de descargos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio de referencia, iniciado contra los señores **OLBER FERNANDO ERAZO VALENCIA** y **CARLOS JULIO MURILLO BURITICA**, en calidad de propietario y capitán de la motonave denominada "DFM1", por la presunta infracción a la normatividad marítima colombiana, a quienes se les notifico el referido auto mediante aviso fijado en la cartelera pública; encuentra el despacho que no fue presentado escrito contentivo de descargos, así como tampoco se hicieron solicitudes probatorias por parte del investigado.

En consecuencia, y con fundamento a lo establecido en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se da apertura al periodo probatorio dentro de la presente investigación, concediendo un término de diez (10) días para la práctica de las siguientes pruebas tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos:

1. Consultar a la Sección de Marina Mercante de esta Capitanía, sí para la fecha de los hechos se encontraba en trámite el certificado de seguridad de la motonave denominada "DFM1".
2. Solicitar a la Sección de Marina Mercante de esta Capitanía, allegar con destino al expediente certificados vigentes de la motonave denominada "DFM1".
3. Téngase en cuenta las pruebas documentales que obran en el expediente relativas a los hechos que se investigan, y déseles el valor probatorio correspondiente al momento de tomar una decisión de fondo.
4. Las demás que el despacho considere pertinentes y conducentes, tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Corbeta **JUAN PABLO BUENOS CUEVAS**
Capitán de Puerto de Coveñas